

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12074.- /
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 12 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo”; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Aumento de horas por mayor necesidad de servicio, Ord. Int. N° 59/2014 del 08 de octubre de 2014, del Encargado Área Biosicosocial DEM.

DECRETO:

1.- **Modifíquese las Cláusulas Cuarta y Quinta** del Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje** del Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria y Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **CAROLINA ANDREA OSSANDÓN NAVEA**, Cédula de Identidad N° 16.110.941-K.

Cláusula Cuarta: La funcionaria cumplirá una jornada ordinaria según detalle:
24 hrs. cronológicas semanales en el Colegio República de Chile
17 hrs. cronológicas semanales en la Colegio Río Grande, obligándose a cumplirlas en su totalidad, distribuidas de lunes a viernes.

Cláusula Quinta: La funcionaria ganará una remuneración base mensual según detalle:
\$530.376.- 24 horas Colegio República de Chile.
\$375.699.- 17 horas Colegio Río Grande, imponible y tributable.

2.- La Modificación de las Clausulas Cuarta y Quinta, se hace efectiva a contar del **03 de octubre de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.

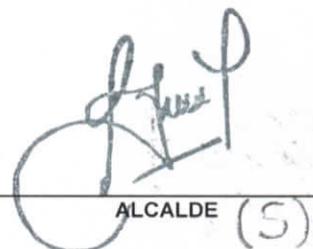
3.- Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo, y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000/PIE



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)